



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado  
Secretaría General



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 615 - 2023 - MPLP

Tingo María, 23 de mayo de 2023.

### VISTO:

El Informe N° 109-2023-GDE-MPLP/TM de fecha 19 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita emisión de Resolución de Alcaldía para la **conformación de la Comisión Central y Subcomisiones de la Fiesta de San Juan 2023**, y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por Ley N° 28286 se declara el 24 de junio de cada año, como día de San Juan Bautista en los departamentos de la Amazonía, así como en las provincias y distritos de todo el país que dentro de sus costumbres y tradiciones celebran la festividad de San Juan. También, la misma norma legal faculta a los correspondientes Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales a tomar medidas administrativas pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en dicha Ley;

A través del Informe N° 121-2023-SGPT/MPLP-TM de fecha 18 de mayo de 2023, el Subgerente de Promoción del Turismo manifiesta que una de las tradiciones es la celebración de la Fiesta de San Juan, para lo cual se programó la ejecución de la actividad denominada **"VIVE LA FIESTA DE SAN JUAN EN TINGO MARIA, DANZAS Y COSTUMBRES 2023"** que está proyectada a realizarse desde el 05 al 25 del mes de junio del presente, y como parte de la tradición es realizar diferentes actividades como la Elección y Coronación de la Miss San Juan, el Homenaje al Campesino Leoncio Padrino, el concurso de la Fogata de los Tulumayos, el Concurso de Pandillas, la Misa de Honor a San Juan Bautista, entre otras; en tal sentido, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para la conformación de la Comisión Central y Subcomisiones de la Fiesta de San Juan 2023;

Mediante el Informe N° 109-2023-GDE-MPLP/TM de fecha 19 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico refiere que en mérito al informe y al marco normativo citado precedentemente, y tomando en consideración que la naturaleza de las actividades que se realizan en la Fiesta de San Juan involucra la participación de distintas gerencias y/o subgerencias, es necesario contar con una estructura organizacional que distribuya responsabilidades y funciones a nivel de planificación, ejecución, seguimiento y control para desarrollar de manera óptima la celebración en nuestra provincia; por lo que remite la propuesta de conformación de la Comisión Central y las Subcomisiones de la Fiesta de San Juan 2023;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 121-2023-SGPT/MPLP-TM del Subgerente de Promoción del Turismo, al Informe N° 109-2023-GDE-MPLP/TM del Gerente de Desarrollo Económico, al Proveído S/N del Gerente Municipal y al **encargo de funciones del Despacho de Alcaldía según Acuerdo de Concejo N° 043-2023-MPLP**, de fechas 18, 19 y 05 de mayo de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

